

NOTICONTROL

Medio de Comunicación de la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria

!Fomentando la cultura del autocontrol!



Biblioteca central Jorge Palacios preciado

! Qué busca y que medidas contempla el estatuto anticorrupción?

- Fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción.
- Diseño de estrategias que garanticen la efectividad del control en la gestión pública y promover la actuación honesta de los servidores públicos y particulares.
- Promover la transparencia en la gestión pública.
- Actividades pedagógicas.
- Prevenir, combatir y castigar la corrupción en la contratación pública.
- Medidas para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción.

EDITORIAL

La Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, presenta el boletín digital NOTICONTROL; el cual pretende constituirse en una herramienta de comunicación, que permita mantener informada a la comunidad universitaria sobre el Sistema de Control Interno, normas aplicables, estrategias institucionales para fortalecer el control interno, resultados de la gestión, informes relevantes y principales logros alcanzados resultado de la implementación y mejoramiento de los diferentes elementos del Modelo Estándar de Control Interno ME-CI.

PAPEL DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

Generar en los servidores públicos una cultura de autocontrol que logre el cumplimiento de los objetivos institucionales bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. Fomentar en toda la Universidad la formación de una cultura del control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

Ofelia Hernández Riaño

Jefe Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria

¡Ya llega!

De acuerdo con el Plan General de Auditoría de la Contraloría General de la República, ésta adelantará Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a nuestra institución entre el primero de agosto y el 11 de noviembre a la vigencia 2011.

Para ésta auditoría será aplicada la Guía de Auditoría publicada en agosto de 2011 por el ente de control, que busca dar un nuevo enfoque al ejercicio de control fiscal y tiene como fundamento el auditar planes, programas, proyectos de inversión, además de realizar control al cumplimiento de normas, procesos y procedimientos, verificar resultados, que le permitan al Estado cumplir con sus fines esenciales.

Cambios del proceso

El proceso de la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria, pasó de llamarse Evaluación independiente, medición, análisis y mejora a **EVALUACIÓN INDEPENDIENTE**, además sufrió los siguientes cambios:

- En lo sucesivo el auditor principal será el el/la jefe de la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria
- Se estandarizarán las listas de chequeo para las auditorías internas
- El seguimiento a los planes de mejoramiento se adelantará trimestralmente, por lo que los procesos deberán ingresar la información de lo ejecutado dentro de los cinco días hábiles del mes siguiente al trimestre informado, en coherencia con lo definido en la resolución 3536 de 2009 “Por cual se establece y reglamenta la realización de talleres de evaluación de la gestión para los procesos del Sistema de Gestión Académico Administrativo SIGMA”.

ASPECTOS IMPORTANTES SOBRE EL CONTROL INTERNO EN LA LEY 1474- ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN

Requisitos para desempeñar el cargo de Jefe y/o auditor de control interno (Art 8)

- Acreditar formación profesional
- Experiencia mínima de tres (3) años en asuntos de control interno (ver circular 100-02).

Reportes del responsable de control interno (Art. 9)

- Reportar al Director administrativo de la Presidencia de la República y organismos de control los posibles actos de corrupción e irregularidades que haya encontrado en el ejercicio de sus funciones
- Publicar cada 4 meses en la página web, un informe pormenorizado del estado del sistema de control interno.

Oficina de quejas y reclamos (Art. 76)

- Vigilar que la atención a las quejas y reclamos se preste de acuerdo a las normas legales vigentes
- Rendir informes semestrales a la administración sobre la atención.

Plan anticorrupción y de atención al ciudadano (art.73)

- Monitorear que la Entidad anualmente elabore una estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano, que debe contemplar:
 - Mapa de riesgos de corrupción
 - Medidas para mitigar los riesgos
 - Estrategias anti trámites
 - Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano

Plan de acción entidades públicas

- Supervisar que a 31 de enero de cada año, sea publicado en la página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especifiquen los objetivos, estrategias, proyectos metas y responsables, acompañado de la gestión del año inmediatamente anterior.

- Velar por que se implementen y mantengan principios de BUEN GOBIERNO: gestión pública efectivas, eficiente, transparente, vocación por el servicio y de lucha contra la corrupción.